Naciones Unidas S/PV.9097

Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

Provisional

9097ª sesión

Miércoles 20 de julio de 2022, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Costa Filho	(Brasil)
Miembros:	Albania	Sr. Hoxha
	China	Sr. Xing Jisheng
	Emiratos Árabes Unidos	Sra. Matar
	Estados Unidos de América	Sr. Mills
	Federación de Rusia	Sr. Polyanskiy
	Francia	Sr. De Rivière
	Gabón	Sra. Koumba Pambo
	Ghana	Sr. Agyeman
	India	Sr. Mathur
	Irlanda	Sr. Gallagher
	Kenya	Sr. Olanda
	México	Sra. Buenrostro Massieu
	Noruega	Sra. Juul
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Eckersley

Orden del día

La situación en Oriente Medio

Carta de fecha 30 de junio de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2022/530)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

22-43258 (S)

Documento accesible Se ruega reciclar

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Oriente Medio

Carta de fecha 30 de junio de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2022/530)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los representantes de la República Islámica del Irán, la República Árabe Siria y Türkiye.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Izumi Nakamitsu, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2022/530, que contiene una carta de fecha 30 de junio de 2022 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

Doy ahora la palabra a la Sra. Nakamitsu.

Sra. Nakamitsu (*habla en inglés*): Agradezco a los miembros del Consejo de Seguridad esta oportunidad de informarles de nuevo sobre la aplicación de la resolución 2118 (2013), relativa a la eliminación del programa de armas químicas de la República Árabe Siria.

Desde que el Consejo examinó por última vez esta cuestión (véase S/PV.9026), y conforme a la práctica establecida, la Oficina de Asuntos de Desarme ha mantenido contactos periódicos con sus homólogos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en relación con las actividades que lleva a cabo en esa esfera.

Los esfuerzos del Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la OPAQ para aclarar todas las cuestiones pendientes en relación con la declaración inicial y las declaraciones posteriores de la República Árabe Siria no han logrado avances desde que el Consejo se reunió por última vez en torno a este asunto. La Secretaría Técnica de la OPAQ aún no ha recibido la declaración solicitada a la República Árabe Siria sobre todos los tipos y cantidades no declarados de agentes nerviosos producidos o militarizados en una antigua instalación de producción de armas químicas que se declaró que nunca se había utilizado para producir o militarizar agentes de guerra química.

La Secretaría Técnica de la OPAQ también espera recibir información y documentación suplementarias de la República Árabe Siria relativas a los daños causados a una instalación militar que albergaba una antigua instalación de producción de armas químicas declarada, que fue atacada el 8 de junio de 2021. También se me ha comunicado que la Secretaría Técnica de la OPAQ aún no ha recibido una respuesta a su solicitud de información sobre el traslado no autorizado de los restos de dos cilindros destruidos relacionados con el incidente con armas químicas que tuvo lugar en Duma el 7 de abril de 2018. La República Árabe Siria debe responder con urgencia a las solicitudes de la Secretaría Técnica de la OPAQ.

Lamento informar a los miembros del Consejo de que la Secretaría Técnica de la OPAQ aún no está en condiciones de llevar a cabo la 25ª ronda de consultas en Damasco entre la Autoridad Nacional Siria y el Grupo de Evaluación de las Declaraciones debido a que la República Árabe Siria sigue negándose a expedir un visado de entrada a uno de los principales especialistas técnicos del Grupo. Además, se me ha informado de que la Autoridad Nacional Siria ha declarado que una de las condiciones para participar en dichas consultas es excluir a este experto del Grupo de la ronda limitada de consultas en Beirut que propone la Secretaría Técnica.

También se me ha informado de que, en respuesta a la nota verbal de la Secretaría Técnica, de fecha 20 de mayo, el Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados de la República Árabe Siria envió una carta al Director General de la OPAQ el 31 de mayo, en la que se mostraba de acuerdo con la propuesta de la Secretaría Técnica de la OPAQ de abordar por el momento las deficiencias de la declaración inicial de la República Árabe Siria mediante un intercambio de correspondencia.

En su carta, el Ministro de Relaciones Exteriores de Siria también reconocía que dicho intercambio no podía sustituir a las consultas entre la Autoridad Nacional siria y el GED, al tiempo que reiteraba que la exclusión del experto técnico principal del GED era una condición para celebrar la 25ª ronda de consultas.

Insto al Gobierno de la República Árabe Siria a que coopere con la Secretaría Técnica de la OPAQ, como se establece en el párrafo 7 del artículo VII de la Convención sobre las Armas Químicas, y a que facilite los preparativos para el despliegue del GED, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 2118 (2013), en

particular permitiendo el acceso inmediato e irrestricto de todo el personal designado por la Secretaría Técnica de la OPAQ lo antes posible.

La plena cooperación de la República Árabe Siria con la Secretaría Técnica de la OPAQ es esencial para cerrar todas las cuestiones pendientes. Como se ha subrayado en reiteradas ocasiones, habida cuenta de las lagunas, incoherencias y discrepancias encontradas que aún no han sido resueltas, la Secretaría Técnica sigue considerando que, a fecha de hoy, la declaración presentada por la República Árabe Siria no puede considerarse como exacta y completa de conformidad con la Convención sobre las Armas Químicas.

La Secretaría Técnica de la OPAQ sigue totalmente decidida a garantizar que la República Árabe Siria implemente de manera plena todos los requerimientos en su declaración y a ayudar a Siria a cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención. Aprovecho esta oportunidad para reiterar una vez más mi respaldo a la OPAQ por la integridad, profesionalidad, imparcialidad, objetividad e independencia de su labor.

Lamento informar al Consejo de que la República Árabe Siria aún no ha proporcionado suficiente información técnica o explicaciones que permitan a la Secretaría Técnica de la OPAQ cerrar la cuestión relacionada con la detección en noviembre de 2018 de una sustancia química de la Lista 2 en las instalaciones de Barza del Centro de Investigación y Estudios Científicos.

En cuanto a la reunión presencial entre el Director General de la OPAQ y el Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados de Siria, se me ha informado de que la Secretaría Técnica de la OPAQ sigue a la espera para saber cuál es la posición de la República Árabe Siria respecto de la última versión de la agenda. La reunión propuesta brindaría la importante oportunidad de fortalecer el diálogo y la cooperación entre ambas partes.

Además de las sesiones informativas de actualización que se llevaron a cabo con anterioridad en el Consejo, la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ sigue estudiando toda la información disponible en relación con las denuncias de empleo de armas químicas en la República Árabe Siria. Se me ha informado de que la Misión sigue colaborando con la República Árabe Siria y otros Estados partes con respecto a una serie de incidentes y que se está preparando para los próximos despliegues.

Tengo entendido que el Grupo de Investigación e Identificación sigue investigando los incidentes en los que la misión de determinación de los hechos ha establecido que se han empleado, o que es probable que se hayan empleado, armas químicas en la República Árabe Siria. El Grupo publicará más informes a su debido tiempo.

En relación con la decisión C-25/DEC.9 de la Conferencia de los Estados Partes de la OPAQ, de 21 de abril de 2021, titulada “Modo de hacer frente a la posesión y el empleo de armas químicas por parte de la República Árabe Siria”, se me ha informado de que, lamentablemente, la República Árabe Siria aún no ha completado ninguna de las medidas estipuladas en el párrafo 5 de la decisión EC-94/DEC.2 del Consejo Ejecutivo de la OPAQ.

El empleo de armas químicas es una violación grave del derecho internacional y una afrenta a nuestra humanidad común. Debemos permanecer alerta para garantizar que esas armas horribles no se vuelvan a utilizar y se eliminen, no solo en Siria, sino en todo el mundo.

Para concluir, permítaseme asegurar al Consejo el empeño de las Naciones Unidas de colaborar con todos los Estados Miembros para reforzar la norma contra las armas químicas y garantizar que las personas responsables de su empleo rindan cuentas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Nakamitsu por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones.

Sr. Polyanskiy (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Sra. Nakamitsu nos ha presentado hoy otro informe, el 105º informe del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) sobre la aplicación de la resolución 2118 (2013) (véase S/2022/530). Resulta lamentable que, al igual que los informes anteriores, este se base en el mismo patrón y esté orientado a la consecución del mismo objetivo, es decir, dar la impresión de que supuestamente Siria no está dispuesta a ayudar y es poco cooperativa. Lo cierto es que Damasco sigue cumpliendo sus obligaciones en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas y colaborando activamente con ella.

Tengo entendido que nuestros colegas sirios describirán hoy en detalle la labor que se ha venido realizando y darán al Consejo de Seguridad la oportunidad de tener una visión más objetiva de lo que está ocurriendo. Los informes del Director General siguen impidiendo que eso se consiga. Cualquier avance en la cooperación con Damasco, como la decisión de prorrogar hasta finales de año el acuerdo tripartito entre Siria, la OPAQ y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para

Proyectos, apenas se menciona o se omite por completo. Hemos señalado en reiteradas ocasiones, en sesiones anteriores del Consejo de Seguridad sobre el expediente químico sirio, la desventaja de ese enfoque. Para poder declararlo de nuevo, es más que suficiente convocar una sesión pública del Consejo una vez cada tres meses.

Esperábamos que en la sesión de hoy el Director General de la OPAQ, Sr. Arias, estaría entre los ponentes. Tenemos una lista importante de preguntas para él. Damos las gracias a la Presidencia brasileña por haber enviado una invitación al Director General. Entendemos que, en estos momentos, muchas personas en Europa están de vacaciones; sin embargo, esperamos que el Director General de la OPAQ encuentre una oportunidad para dirigirse a los miembros del Consejo de Seguridad en la próxima sesión. Por el momento, las preguntas a él y al órgano que dirige no son escasas. La mayoría de esas preguntas siguen estando relacionadas con la información errónea contenida en el informe de la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ sobre el incidente de Duma y la persecución de quienes no temen decir la verdad al respecto.

También nos sorprenden otras cosas. Hemos señalado reiteradamente el hecho de que, en toda su carrera, el Sr. Arias no ha encontrado tiempo para visitar Siria. Visita con entusiasmo otros países; hace poco, por ejemplo, visitó los Estados Unidos de América. Su actitud hacia Siria es completamente diferente y no puede decirse que el país esté fuera del foco de la OPAQ. Casi una cuarta parte de la exhaustiva declaración del Sr. Arias en la 100ª sesión del Consejo Ejecutivo, celebrada el 5 de julio, estuvo dedicada específicamente a la cuestión siria. Por cierto, en ese discurso el Director General de la OPAQ se tomó la libertad de decir algo bastante extraño. Señaló que “en ningún caso, puede justificar un viaje a un Estado parte que está privado de ciertos derechos por la Conferencia de los Estados Partes”. Quisiéramos saber qué subyace en esas declaraciones del Director General de la OPAQ. Pues la lógica indica que, contrariamente a lo que dice, el Sr. Arias debería hacer todo lo posible para, incluso mediante visitas periódicas a Damasco, cerrar cuanto antes ese vergonzoso capítulo de la historia de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, en el que, a instancias de los Estados occidentales y en contravención de la Convención sobre las Armas Químicas y del principio de consenso, se despojó por primera vez de sus derechos a un Estado que había estado cumpliendo a conciencia sus obligaciones en virtud de la Convención. Quizás la Sra. Nakamitsu pueda ayudar a arrojar luz sobre las normas de la Convención sobre las Armas Químicas que impiden al Sr. Arias visitar Siria.

Otra cuestión que se presenta en repetidas ocasiones en el informe como prueba de la supuesta falta de cooperación de Siria es el retraso de más de un año de la 25ª ronda de consultas del Grupo de Evaluación de las Declaraciones (GED). El hecho de que a ese respecto la Secretaría Técnica se guía por una supuesta culpabilidad de Siria queda claro simplemente en la afirmación de que la solución de la cuestión depende solo de lo que se denomina un cambio de actitud. No obstante, los hechos dicen lo contrario. Los enumeraré con brevedad. En principio, los sirios nunca han puesto objeciones a la celebración de esas consultas. Sin embargo, en una sesión del Consejo de Seguridad en junio del año pasado (véase S/PV.8785), el propio Director General Arias sostuvo que no estaba dispuesto a enviar al GED a Siria en verano porque hacía demasiado calor. El resultado fue un grave retraso. Más tarde, Siria estuvo dispuesta a celebrar las consultas en La Haya, pero en ese momento la Secretaría Técnica se negó a cubrir los costos de la visita de sus expertos. A continuación, se dio a conocer que toda la cooperación bilateral entre la Secretaría Técnica y Siria se llevaría a cabo por medio de un único experto de la OPAQ, sin cuya participación dijeron que no se podrían celebrar consultas. Cuando se propuso celebrar la 25ª ronda en Beirut, volvieron a incluir en la misión al mismo experto, que, como todo Estado soberano, Siria tiene derecho a seguir rechazando. No obstante, en ese momento Damasco volvió a demostrar buena voluntad y aceptó seguir cooperando con el GED de manera provisional mediante un intercambio de documentación. Está claro que quien creó el problema no fue Damasco, que tiene todo el derecho a rechazar la participación de cualquier experto en la discusión de temas confidenciales, sino el GED, que convirtió la cuestión en una cuestión de principios.

Sin embargo, es importante recordar que la cooperación con el GED forma parte de los compromisos bilaterales voluntarios que asumió Siria. El mandato del Grupo no contempla ninguna actividad de investigación. Su función consiste solo en ayudar a los sirios a preparar su declaración inicial. No obstante, desde hace más de un año, lo que vemos en los informes es un planteamiento diferente, con un número cada vez mayor de razones para explicar por qué la Secretaría Técnica supuestamente no puede hacerlo.

Damasco ha seguido demostrando un grado de apertura sin precedentes. Debo señalar que Siria se adhirió a la Convención sobre las Armas Químicas en

circunstancias extremadamente difíciles de inestabilidad militar y política y bajo amenazas de terrorismo apoyadas desde el exterior, y que, a pesar de todo cumplió a conciencia con todas sus obligaciones conexas. El Secretario General informó de ello al Consejo de Seguridad en junio de 2014, y en 2016 la Conferencia de los Estados Partes y el Consejo Ejecutivo de la OPAQ confirmaron la eliminación definitiva de la capacidad química militar de Siria. La Secretaría Técnica no tiene derecho a imponer requisito de verificación reforzado alguno a Siria. Sin embargo, las diferencias en el enfoque de la cuestión cuando se trata de Siria con respecto a otros países que han tenido problemas similares son evidentes para cualquiera.

El sesgo contra Damasco es de larga data y, a menudo, es difícil calificarlo de simple sesgo. Basta con recordar el infame informe de la misión de determinación de los hechos sobre el incidente ocurrido en Duma en 2018. Ya he mencionado que su versión final en comparación con la versión original fue radicalmente editada, según confirmaron varias fuentes, incluidos antiguos inspectores de la propia OPAQ que participaron de manera directa en la investigación de la cuestión.

Lo mismo se aplica a las actividades del ilegítimo Grupo de Investigación e Identificación (GII), cuya creación fue impuesta por el Consejo Ejecutivo de la OPAQ en violación del principio de consenso y del artículo XV de la Convención sobre las Armas Químicas. Quisiera aclarar una vez más que rechazamos cualquiera de los informes del GII, ya sean presentes o futuros, como productos ilegítimos de un mecanismo ilegítimo. Su propósito no es presentar una imagen precisa de los acontecimientos, sino dar forma a un discurso que encaje con las conclusiones sobre la culpabilidad de Damasco. La metodología imperfecta del GII y de la misión de determinación de los hechos viola directamente la propia Convención en lo que respecta a los principios que deben regir las investigaciones, en especial en lo que se refiere a la reunión de las pruebas y al mantenimiento de la cadena de custodia. No podemos tomar en serio ningún documento que se redacte sobre la base de información obtenida a distancia y de forma retroactiva, incluso de fuentes que han demostrado no ser fiables, como los cascos blancos, que estuvieron directamente implicados en el montaje de incidentes con armas químicas en Duma y Jan Shayjun.

En ese contexto, se ha prestado mucha menos atención a otros problemas más acuciantes y genuinos, que no encajan en la imagen de la supuesta culpabilidad de las autoridades sirias. Estos incluyen amenazas de empleo de armas químicas por parte de terroristas en el territorio de la República Árabe Siria y en los Estados vecinos. Hay pruebas de que los grupos terroristas presentes en Oriente Medio tienen acceso a agentes de guerra química. Las conclusiones del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) sugieren que el EIIL tiene un programa químico militar completo. Sin embargo, aún no hemos escuchado nada sobre alguna medida que se están poniendo en práctica para luchar contra esas amenazas.

Hemos señalado en repetidas ocasiones que la politización de la OPAQ por parte de los países occidentales ha dañado el régimen de prohibición de las armas químicas en su conjunto y ha socavado su capacidad de responder a las amenazas reales a las que se enfrenta la comunidad internacional en la esfera del desarme y la no proliferación de armas químicas. Deseo señalar que en la sesión que se celebró el 29 de abril (véase S/PV.9026), el Consejo de Seguridad conmemoró el 25º aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre las Armas Químicas. En el comunicado de prensa del Consejo al respecto (SC/14876), todos reafirmamos que la OPAQ debe garantizar la aplicación imparcial, independiente y profesional de todas las disposiciones de la Convención. Insto a nuestros colegas occidentales a que pasen por fin de las palabras a los hechos y pongan fin a sus esfuerzos perversos encaminados a utilizar a la OPAQ como garrote para castigar a los Estados que no les gustan.

Para concluir, quisiera subrayar que la dirección de la OPAQ sigue teniendo todas las posibilidades para cumplir sus obligaciones de buena fe y, como exige la Convención, garantizando un proceso de investigación transparente y objetivo que distinga entre incidentes escenificados y amenazas imaginarias y casos reales de empleo de armas químicas. Para ello, es necesario enmendar los errores cometidos y retomar el espíritu de cooperación profesional despolitizado y basado en el consenso que una vez prevaleció en la organización. Confiamos en que, en un futuro muy cercano, el Sr. Arias pueda informar personalmente al Consejo de Seguridad acerca de sus planes a ese respecto.

Sr. Mills (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Nakamitsu, por su exposición informativa. Agradecemos sus esfuerzos persistentes y los de los expertos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), orientados a proporcionar información independiente, sumamente verificada y

detallada sobre el programa de armas químicas de Siria y el empleo de ese tipo de armas por ese país.

Ahora que nos volvemos a reunir para abordar esta cuestión, considero que debemos hacer un balance de la situación en la que nos encontramos. El régimen sirio aún no ha proporcionado la información solicitada en octubre de 2020, relativa a los agentes neurotóxicos producidos y convertidos en armas en una instalación de producción de armas en la que, según declaró el régimen, no se producían armas químicas.

El régimen tampoco ha facilitado la información solicitada en julio de 2021, sobre la instalación de producción de armas químicas antes mencionada, la cual, según se informa, sufrió daños en un ataque cometido en junio de 2021. Siria declaró que como resultado del supuesto ataque contra ese lugar se destruyeron dos bombonas de cloro relacionadas con el ataque con armas químicas ocurrido en Duma. Sin embargo, como acaba de explicar la Alta Representante, el régimen no ha respondido a las múltiples solicitudes de información ni ha ofrecido una explicación sobre el traslado de esas bombonas al lugar de su supuesta destrucción.

El régimen no ha dado información ni explicaciones acerca de las instalaciones del Centro Sirio de Investigaciones y Estudios Científicos, situado en Barza, donde en noviembre de 2018 se detectaron sustancias químicas que pueden ser empleadas como armas químicas o como precursoras.

El régimen no ha aplicado de manera completa ninguna de las medidas solicitadas por el Consejo Ejecutivo de la OPAQ en su decisión de julio de 2020, en la que solicita que el régimen informe acerca de las instalaciones de producción y almacenamiento relacionadas con tres ataques con armas químicas que se produjeron en marzo de 2017, declare todas las armas químicas que posee y resuelva todas las cuestiones pendientes con respecto a su declaración inicial del programa de armas químicas.

El régimen se ha negado a conceder todos los visados solicitados por el Grupo de Evaluación de las Declaraciones, a pesar de que está claramente obligado a hacerlo en virtud de la resolución 2118 (2013). Asimismo, se ha negado a participar en una reunión, que habría tenido lugar fuera de Siria, con todo el Grupo de Evaluación de las Declaraciones.

Gracias al deterioro de la cooperación con la OPAQ y a que la siguiente ronda de consultas sigue sin celebrarse después de más de un año, Siria ha dejado sin resolver las 20 cuestiones de su declaración inicial, que está aún incompleta. Como acabamos de escuchar, el régimen de Al-Assad y sus partidarios, en particular Rusia, han afirmado en reiteradas ocasiones que la OPAQ es parcial y carece de profesionalidad.

Esa afirmación es absurda. El propio régimen ha modificado su declaración 17 veces, pero solo después de que los expertos de la OPAQ detectaran discrepancias entre lo que el régimen les había dicho y los hechos manifiestos y constatables. ¿Actuó la OPAQ de manera tendenciosa cuando descubrió las discrepancias que el régimen admitió posteriormente? El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de abordar esa cuestión con seriedad, y Rusia comparte esa responsabilidad.

Después de los 105 informes que ha presentado el Director General de la OPAQ, la Secretaría Técnica estima que la declaración inicial de Siria no puede considerarse exacta ni completa en virtud de sus obligaciones. La OPAQ sigue adelante con sus esfuerzos de atribución ante la obstrucción incesante del régimen de Al-Assad y sus partidarios.

Esperamos con interés que el Grupo de Investigación e Identificación de la OPAQ publique el informe relativo al empleo de armas químicas en 2018 en Duma. Debemos recordar que el Grupo ya ha atribuido al régimen de Al-Assad cuatro ataques con armas químicas en Siria, que se suman a los otros cuatro ataques de ese mismo carácter que le habían atribuido el antiguo Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas.

No obstante, es evidente que, trágicamente, las infracciones más graves del régimen siguen afectando al pueblo sirio, a los familiares de los que han muerto o han sido heridos para los que no hay justicia, a los que sobreviven sin consuelo ni olvido; y a todos los sirios que todavía viven con el temor de que en cualquier momento Al-Assad puede volver a emplear armas químicas contra ellos. Seguimos pidiendo a Siria que coopere de forma significativa con la OPAQ y que cumpla plenamente sus obligaciones.

Sr. Hoxha (Albania) (*habla en francés*): Me sumo a los agradecimientos a la Sra. Nakamitsu por su exposición informativa detallada y exhaustiva.

Es una triste realidad: la situación apenas ha cambiado desde la anterior sesión del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión (véase S/PV.9026). No se han producido avances en las conversaciones entre la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y el Gobierno sirio. Tampoco hay progresos en lo que

respecta a la próxima inspección en Siria. Esa situación de estancamiento impide que se implemente la resolución 2118 (2013), y el programa de armas químicas de Siria sigue fuera del control de la comunidad internacional.

Lamentamos profundamente la falta de cooperación deliberada, continua y torpe de Siria respecto de la OPAQ. Toda excusa es buena para posponer la visita del equipo de inspectores. Siria quiere elegir a los inspectores, pero, tal y como se estipula en el párrafo 7 de la resolución 2118 (2013), no tiene derecho a hacerlo.

Tenemos ante nosotros el 105º informe de la OPAQ (véase S/2022/530), en el que se llega a la misma conclusión sobre las que hemos escuchado aquí en numerosas ocasiones. Persisten las lagunas, las incoherencias y las discrepancias detectadas en la declaración del régimen sirio sobre su programa de armas químicas. En consecuencia, la OPAQ —como acabamos de escuchar— sigue sin poder confirmar que la declaración esté completa. De manera sistemática el régimen sigue sin proporcionar la información necesaria y crucial para exponer el verdadero alcance de su programa de armas químicas.

Por lo tanto, esperamos que Siria demuestre de manera concreta y sin evasivas su voluntad de cooperar con la OPAQ en todas las cuestiones planteadas en sus informes, de conformidad con la resolución 2118 (2013). Instamos a Siria a cambiar su actitud y a cooperar plenamente con la Secretaría Técnica. La negativa de sus autoridades a cooperar con la Secretaría Técnica, actitud que cuenta con el apoyo de sus aliados, es un acto irresponsable e inaceptable. Albania reitera de forma enérgica el empleo de armas químicas por parte de la República Árabe Siria y el incumplimiento por ese país de sus obligaciones internacionales en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas.

El régimen internacional de no proliferación está relacionado con nuestra seguridad colectiva. Se trata de uno de los regímenes de desarme más eficaces a escala mundial. Albania reitera su pleno apoyo a la labor objetiva, imparcial y profesional de la Secretaría Técnica de la OPAQ. Rechazamos todo intento de politizar la labor de la OPAQ. Esa actitud no hace sino retrasar la aplicación de la resolución 2118 (2013) por parte de Siria, lo que también afecta a la reputación del Consejo de Seguridad.

Por esos motivos, pedimos a los miembros del Consejo que actúen de consuno para implementar la resolución. Albania reitera su condena firme del empleo de armas químicas por cualquier actor y en cualquier circunstancia. Apoyamos los esfuerzos colectivos orientados a garantizar que los responsables de los ataques con armas químicas rindan cuentas. La impunidad por el empleo de armas químicas no debe tolerarse, ni se tolerará. Los autores deben ser llevados ante la justicia.

Por último, seguimos convencidos de que la rápida conclusión de las investigaciones sobre el empleo de armas químicas en Siria ayudará al país y a sus ciudadanos, y permitirá al Consejo —y, en un sentido más amplio, a la comunidad internacional— apoyar de manera eficaz al pueblo sirio, que necesita más que nunca ver y protagonizar un proyecto claro para el logro de la paz y la prosperidad. El futuro está en manos de las autoridades.

Sr. De Rivière (Francia) (*habla en francés*): Agradezco a la Sra. Nakamitsu su exposición informativa. Hace nueve años, Bashar Al-Assad mató a más de 1.000 sirios en las zonas suburbanas de Damasco. Esto nunca ha sido cuestionado por nadie. Tras esa masacre, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 2118 (2013). Quiero reiterar que la resolución 2118 (2013) fue adoptada por unanimidad, incluso por quienes hoy han rebatido el empleo de armas químicas por parte de Siria.

Han transcurrido casi nueve años desde que Siria se adhirió a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). A pesar de ello, debemos lamentar una vez más la falta total de progresos. La situación no evoluciona: la declaración inicial de Siria sigue estando incompleta. El informe que acabamos de escuchar del Director General de la OPAQ es muy claro. En particular, nos informó de que se destruyeron cilindros que contenían sustancias químicas en un lugar donde no debían estar. Siempre lo hemos dicho: Siria debe ser completamente transparente respecto a la totalidad de sus existencias.

El régimen sirio sigue obstaculizando el trabajo de la OPAQ. Ante la ausencia total de cooperación por su parte durante más de un año, y tras seis negativas, la Secretaría Técnica acabó por renunciar a desplegar el Grupo de Evaluación de las Declaraciones en el territorio. Esa actitud de obstrucción sistemática es inaceptable. Hacemos un llamamiento firme al régimen sirio para que responda por escrito y lo antes posible a las 20 cuestiones que aún quedan pendientes. Siria debe cumplir con sus obligaciones si quiere restablecer los derechos y privilegios suspendidos tras la decisión adoptada por la Conferencia de los Estados Partes en abril de 2021.

A pesar de los obstáculos, los grupos de la OPAQ han proseguido sus investigaciones con independencia y profesionalidad, y por ello les reitero mis felicitaciones. Todo intento de cuestionar la legitimidad y los métodos de trabajo de la Secretaría Técnica es inadmisible.

Seguiremos con especial atención las conclusiones de los dos próximos informes del Grupo de Investigación e Identificación sobre los incidentes de Duma y Marea.

La lucha contra la impunidad y la prohibición total del empleo de armas químicas siguen siendo nuestras prioridades. Esta lucha también constituye la base de la eficacia y la credibilidad del régimen de prohibición. Es esencial garantizar que los autores de los ataques con armas químicas sean identificados y rindan cuentas. Por eso seguimos movilizándonos en apoyo de la asociación internacional contra la impunidad por el empleo de armas químicas.

Sr. Gallagher (Irlanda) (*habla en inglés*): Agradezco a la Sra. Izumi Nakamitsu su exposición informativa de hoy.

Irlanda acoge con satisfacción la reunión de hoy. Gracias a la dedicación constante del Consejo, estas reuniones siguen siendo importantes para que Siria cumpla con sus obligaciones en virtud de la resolución 2118 (2013) y de la Convención sobre las Armas Químicas, y para apoyar a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en la tarea que se le ha encomendado. Esto es vital si tenemos en cuenta que hace más de un año que no vemos ningún avance en este expediente. Durante ese tiempo, la cooperación siria con la OPAQ ha retrocedido. Quedan 20 cuestiones pendientes en relación con las declaraciones de Siria. Aunque Siria sigue afirmando que está cooperando con la Secretaría Técnica, no hemos observado ningún esfuerzo real por parte de Siria para cumplir con sus obligaciones.

Las solicitudes de información de la OPAQ quedan sin respuesta. Estas se refieren, entre otras cosas, a los agentes químicos producidos en una instalación de producción de armas químicas sobre la que se presentó una declaración incorrecta, las sustancias químicas de Busra incluidas en la Lista 2 y los botes de cloro que forman parte de las pruebas de Duma y fueron trasladados, y supuestamente destruidos, sin conocimiento de la OPAQ. Todo ello en un contexto de múltiples ataques con armas químicas documentados por la OPAQ y las Naciones Unidas y atribuidos a las autoridades sirias. Por otra parte, Siria ha bloqueado o tratado de imponer condiciones a la labor de la OPAQ. Con ello contraviene sus obligaciones en virtud de la resolución 2118 (2013) de aceptar el personal designado por la OPAQ o las Naciones Unidas y de proporcionar acceso inmediato y sin trabas. En respuesta a las acciones obstructivas de Siria, la OPAQ ha seguido demostrando flexibilidad y voluntad de avanzar, más recientemente tratando de seguir adelante con la labor del Grupo de Evaluación de las Declaraciones por correspondencia escrita.

También nos preocupa el hecho de que las gestiones para celebrar una reunión bilateral entre el Director General Arias y el Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados de la República Árabe Siria, Sr. Fayssal Mekdad, sigan pendientes después de más de un año. El interés en la reunión declarado por Siria no se corresponde con los seis meses de espera para responder a las propuestas del programa de la OPAQ.

Como declaró Irlanda en la reunión del Consejo Ejecutivo de la OPAQ de julio, Siria no puede seguir afirmando que coopera activamente con la Secretaría Técnica de la OPAQ y, al mismo tiempo, obstaculizar el progreso de su trabajo bloqueando el acceso del Grupo de Evaluación de las Declaraciones y retrasando la celebración de reuniones bilaterales con el Director General. Es esencial avanzar en la solución de las graves lagunas e incoherencias de las declaraciones de Siria. La conclusión siendo que Siria debe colaborar seriamente con la OPAQ para resolver estas cuestiones, con urgencia y sin evasivas. También es esencial que nosotros, como comunidad internacional, podamos estar seguros de que Siria ya no posee ni produce armas químicas. Eso solo puede hacerse por conducto de la OPAQ. Siria debe dejar de intentar socavar la autoridad e independencia de la OPAQ. La diligencia, profesionalidad e imparcialidad de la OPAQ y de la Secretaría Técnica son evidentes para todos. El Consejo debe apoyar el trabajo de la Organización y respaldar la norma jurídica contra las armas químicas. Cerrar el expediente sirio e investigar cualquier empleo de armas químicas debe seguir siendo la prioridad para la comunidad internacional. Quienes emplean esas armas ilegales y abominables no deben quedar impunes. Irlanda seguirá apoyando todos los esfuerzos de la OPAQ, entre otras cosas, en el marco de sus funciones como miembro del Consejo Ejecutivo de la OPAQ, para solucionar las cuestiones pendientes de este expediente.

Sr. Mathur (India) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Izumi Nakamitsu, por su detallada exposición informativa. Hemos tomado nota del último informe mensual del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) (véase S/2022/530), así como de la reciente presentación del informe mensual de Siria a la OPAQ.

Alentamos una colaboración constante entre Siria y la Secretaría Técnica de la OPAQ para solucionar

las cuestiones pendientes. Esperamos que se organice lo antes posible la 25ª ronda de conversaciones entre el Grupo de Evaluación de las Declaraciones y las autoridades nacionales sirias, que lleva pendiente desde abril de 2021, y que la OPAQ y Siria sigan trabajando de consuno para superar los impedimentos.

Otorgamos gran importancia a la Convención sobre las Armas Químicas y apoyamos su aplicación plena, efectiva y no discriminatoria. Apoyamos los esfuerzos colectivos de todas las partes para asegurarse de que la Convención siga gozando de la máxima credibilidad e integridad. La India es contraria al empleo de armas químicas por parte de cualquiera, en cualquier lugar, en cualquier momento y en cualquier circunstancia. La India siempre ha mantenido que toda investigación sobre el empleo de armas químicas debe ser imparcial, creíble y objetiva. Una investigación de esa índole debe atenerse escrupulosamente a las disposiciones y los procedimientos contemplados en la Convención y llevarse a cabo teniendo en cuenta el delicado equilibrio de poderes y responsabilidades consagrado en ella, a fin de establecer los hechos y llegar a conclusiones basadas en pruebas.

Además, la India ha advertido en reiteradas ocasiones sobre la posibilidad de que terroristas y entidades terroristas tengan acceso a armas químicas, también en la región en cuestión. En los informes del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante se hace referencia también a los despliegues reiterados de armas químicas por parte de grupos terroristas proscritos por las Naciones Unidas y de grupos afiliados al Estado Islámico en el Iraq y el Levante contra la población civil entre 2014 y 2016. La lucha colectiva de la comunidad internacional contra el terrorismo se verá reforzada si los terroristas y sus grupos afiliados rinden cuentas por sus graves e inhumanos actos de terror. Para ello, la India ha hecho una aportación de 200.000 dólares para facilitar las pesquisas del UNITAD.

La India sigue considerando que el hecho de avanzar en otras vías ayudaría también a facilitar el proceso de paz político y general en Siria. Para ello, todas las partes, en particular los agentes externos, deben demostrar su determinación de colaborar, en términos tangibles, con un proceso político facilitado por las Naciones Unidas y dirigido y asumido por Siria, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2254 (2015).

Sra. Buenrostro Massieu (México): Agradezco a la Alta Representante Nakamitsu por su presentación y tomamos nota del contenido del informe del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) (véase S/2022/530). Doy también la bienvenida a las delegaciones de Siria, el Irán y Türkiye.

Una vez más, observamos que, a pesar de las recurrentes solicitudes del Consejo, las autoridades sirias continúan sin proporcionar toda la información necesaria para esclarecer las discrepancias sobre 20 asuntos pendientes de su declaración inicial. Tampoco se han registrado avances en las aclaraciones sobre el traslado no autorizado de los cilindros relacionados con el incidente de Duma de abril de 2018.

Por otra parte, observamos favorablemente que las autoridades sirias aceptaron la propuesta de la Secretaría Técnica de abordar las discrepancias de su declaración inicial mediante el intercambio de correspondencia. Si bien es cierto que estos intercambios no ofrecen los mismos resultados que los despliegues del Equipo de Evaluación de la Declaración, consideramos que pueden servir para fomentar la confianza para avanzar en el esclarecimiento de los temas pendientes.

Lamentamos que siga sin poderse llevar a cabo una nueva ronda de consultas dada la negativa de Siria de emitir el permiso de visado correspondiente a uno de los miembros del Equipo. Un tema de carácter técnico no debe convertirse en un asunto político. Exhortamos así a Siria a cumplir con sus obligaciones, de conformidad con la Convención sobre las Armas Químicas y con las resoluciones del Consejo, así como a brindar el acceso inmediato y sin restricciones al personal designado por la OPAQ. Mi país, México, manifiesta su total respaldo al profesionalismo e imparcialidad de la Organización, la cual no solamente está integrada por un equipo multinacional de expertos en diversas materias, sino que observa en sus análisis los más estrictos estándares internacionales.

El Consejo tiene la obligación de promover la rendición de cuentas contra el uso de armas químicas y, en el caso de Siria, no puede ser la excepción. Es tarea de todos fomentar el desarrollo de medidas que permitan a Siria y a la OPAQ desahogar todos los temas pendientes. El diálogo diplomático y el proceso político auspiciado por las Naciones Unidas es la única alternativa para resolver todas las aristas del conflicto en Siria.

Sr. Eckersley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Nos gustaría agradecer a la Alta Representante una vez más su exposición y que nos haya recordado claramente los hechos.

Debemos tenerlos presentes y no dejarnos distraer por el bombardeo de desinformación que rodea al programa de armas químicas de Siria. El Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) tiene el mandato de garantizar que la República Árabe Siria cumple con sus obligaciones en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas, así como con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El Grupo trabaja desde 2014 para resolver las numerosas deficiencias, incoherencias y discrepancias de la declaración inicial de armas químicas realizada por Siria. Desde abril, está haciendo grandes esfuerzos por trasladarse a Siria para continuar con su vital labor y también ha propuesto reunirse fuera de Siria. Sin embargo, la 25ª ronda de consultas entre la Secretaría Técnica y la República Árabe Siria aún no se ha celebrado. Como ha dicho la Alta Representante, la responsabilidad recae en la parte siria, que no ha respondido a las cartas y notas verbales de la Secretaría Técnica y ha seguido negándose a expedir un visado para el especialista técnico principal.

Como hemos escuchado hoy, la República Árabe Siria también ha incumplido otros numerosos compromisos, como la decisión adoptada en junio de 2018 en la Conferencia de los Estados Partes de la Convención de que debe declarar todas las armas químicas que posee, incluido el sarín y sus precursores, así como la decisión del Consejo Ejecutivo de la OPAQ de julio de 2020 de que debe declarar las instalaciones relacionadas con las armas químicas utilizadas en los ataques con sarín y cloro los días 24, 25 y 30 de marzo de 2017 en Al-Latamna.

Esos hechos no son teóricos; son extremadamente serios. Como hemos oído muchas veces, entre las 20 cuestiones no resueltas en la declaración inicial de Siria se encuentra la localización de varios cientos de toneladas de agentes de armas químicas y miles de municiones. El Grupo de Investigación e Identificación de la OPAQ ha declarado a la República Árabe Siria responsable de los ataques con armas químicas contra su propio pueblo. En total, la misión de determinación de los hechos de la OPAQ ha detectado 20 incidentes relacionados con el uso de armas químicas en Siria, y hay informes bien documentados de muchos más.

Debemos seguir prestando atención a estas cuestiones, no solo por las responsabilidades que nos confiere el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, sino también porque se lo debemos a las víctimas de esas horribles armas para garantizar que su empleo no quede sin respuesta. Ningún Estado que desarrolle, adquiera o despliegue armas químicas en cualquier lugar y bajo cualquier circunstancia puede quedar impune.

Sr. Agyeman (Ghana) (*habla en francés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad, a saber, Gabón, Ghana y Kenya (grupo A3).

Doy las gracias a la Alta Representante para Asuntos de Desarme Nakamitsu por su exposición sobre la cuestión de las armas químicas en Siria. Nos congratulamos de que los representantes de la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán y Türkiye participen en esta sesión.

Las armas químicas suponen una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales cuando se utilizan con fines no pacíficos. Su lluvia radiactiva puede tener consecuencias devastadoras y dañar irreversiblemente la vida humana y los bienes. Reconociendo estos riesgos, 193 Estados se adhirieron a la Convención sobre las Armas Químicas, entre ellos, la República Árabe Siria, que es Estado parte de la Convención desde 2013.

Con su adhesión, los Estados Partes se comprometieron a respetar las disposiciones de la Convención, garantizando su inclusión en sus respectivas legislaciones nacionales y su posterior aplicación a nivel nacional. Por lo tanto, al adherirse a la Convención, la República Árabe Siria se comprometió a cooperar con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y a prestar el apoyo necesario a su Secretaría Técnica, tal como se establece en el artículo VII de la Convención.

(*continúa en inglés*)

A este respecto, el grupo A3 reafirma su compromiso con las disposiciones de la Convención, así como con las de la resolución 2118 (2013), que proporciona un marco para la destrucción rápida y verificable de las armas químicas en Siria, y pide al país que cumpla sus obligaciones. A este respecto, el grupo A3 reitera su pleno apoyo a la labor de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, incluida su Secretaría Técnica, a la que se le está impidiendo cumplir su mandato en Siria. Tomamos nota del 105º informe mensual del Director General de la OPAQ sobre las actividades relacionadas con la destrucción de las armas químicas y las instalaciones de producción de armas químicas en la República Árabe Siria (véase S/2022/530).

Una vez más, nos preocupa la valoración de la Secretaría Técnica de que las declaraciones presentadas por las autoridades sirias no pueden considerarse

exactas ni completas de acuerdo con las disposiciones de la Convención, la resolución 2118 (2013) y las decisiones del Consejo Ejecutivo. Además, nos preocupa el hecho de que la Secretaría aún no haya recibido una declaración de la República Árabe Siria sobre todos los tipos y cantidades no declarados de agentes neurotóxicos producidos o militarizados en una antigua instalación de producción de armas químicas que se declaró que nunca se había utilizado para producir o militarizar agentes de guerra química.

Lamentamos que hasta ahora la celebración de la 25ª ronda de consultas sobre Siria siga suspendida debido a la denegación de visado de entrada al experto técnico principal del Grupo de Evaluación de las Declaraciones (GED). Insistimos en que las operaciones *in situ* del GED son vitales para cumplir las responsabilidades de su mandato y aplicar las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo, y nos hacemos eco de los llamamientos a las autoridades sirias para que concedan a todos los miembros del equipo un acceso irrestricto al país. En ese sentido, alentamos a intensificar la cooperación entre la Secretaría Técnica de la OPAQ y las autoridades sirias para lograr avances considerables y dar por terminado este asunto. Consideramos que los intercambios directos de alto nivel entre el Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados de la República Árabe Siria y el Director General de la OPAQ podrían contribuir a recuperar la confianza y dar el impulso necesario para avanzar en los distintos aspectos del programa y fomentar una mayor voluntad de fortalecer la cooperación.

Asimismo, acogemos con satisfacción la prórroga hasta el 31 de diciembre de este año del acuerdo tripartito entre la OPAQ, la República Árabe Siria y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, que contribuirá a facilitar las actividades del mandato de la Secretaría Técnica en relación con la eliminación total del programa de armas químicas de Siria. Señalamos los esfuerzos constantes de la Misión de Determinación de los Hechos en Siria y del Grupo de Investigación e Identificación, de conformidad con las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo, y reiteramos la importancia de garantizar que sigan siendo independientes, transparentes e imparciales en la ejecución de sus respectivos mandatos. Además, tomamos nota del próximo despliegue de la Misión de Determinación de los Hechos en la República Árabe Siria y esperamos el resultado de su labor.

El grupo A3 seguirá respaldando las medidas destinadas a garantizar la rendición de cuentas y contribuirá a fortalecer la disuasión y a reforzar las normas establecidas que prohíben el empleo de armas químicas.

Para concluir, reiteramos nuestra petición de apoyo al Consejo para abordar de forma más constructiva las cuestiones que impiden avanzar en la plena aplicación de la resolución 2118 (2013).

Sra. Matar (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): Doy las gracias a la Sra. Nakamitsu por su exposición informativa. En mi declaración de hoy, quisiera reiterar lo que hemos dicho en repetidas ocasiones sobre el expediente químico sirio, al tiempo que subrayo una vez más la posición de principios de los Emiratos Árabes Unidos, por la que se rechaza y condena rotundamente el empleo de armas químicas en cualquier lugar, por cualquier persona y en cualquier circunstancia. Su empleo constituye una violación flagrante de las disposiciones previstas en la Convención sobre las Armas Químicas y en el derecho internacional.

Habida cuenta de que no se celebró en Beirut una ronda de consultas limitadas entre las autoridades sirias y el Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, reiteramos que esas consultas y el diálogo constructivo son fundamentales para evaluar el estado de las cuestiones pendientes y avanzar en ese expediente. Para ello, es necesario que las partes interesadas lleguen a un acuerdo. Esperamos que los obstáculos para la celebración de las consultas se superen antes de la próxima sesión del Consejo sobre este asunto. Subrayamos una vez más que las armas químicas deben eliminarse y que nadie, dentro ni fuera de Siria, puede tener acceso a ellas ni utilizarlas. Si las obtienen grupos terroristas que pretenden utilizarlas para sus fines tenebrosos, esas armas suponen una amenaza grave para la seguridad y la estabilidad regionales e internacionales. Subrayamos la importancia de promover nuestros esfuerzos en la lucha contra Dáesh para evitar que reorganice sus filas o adquiera armas químicas, sobre todo porque hemos sido testigos recientemente de sus intentos continuos de perpetrar ataques y aumentar su capacidad de combate.

Para concluir, los Emiratos Árabes Unidos reiteran la importancia de avanzar en el expediente químico y en todos los demás expedientes relacionados con la solución de la crisis siria.

Sr. Xing Jisheng (China) (*habla en chino*): Doy las gracias a la Alta Representante Nakamitsu por su exposición informativa. Lamento profundamente que el Sr. Arias haya declinado nuestra invitación una vez más.

En primer lugar, quisiera reiterar que China se opone firmemente a que cualquier país, organización o persona utilice armas químicas en cualquier circunstancia. China siempre ha exhortado a que se resuelvan las cuestiones pendientes relativas a la declaración inicial de Siria sobre sus armas químicas mediante el diálogo y las consultas. Alentamos a la Secretaría Técnica a que, entre otras cosas, mantenga la comunicación con Siria en relación con la inspección del Centro Sirio de Investigaciones y Estudios Científicos, y la reunión entre el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y el Ministro de Relaciones Exteriores de Siria. La 25ª ronda de consultas técnicas se ha retrasado medio año debido a los problemas de visado de un experto. China hace un llamamiento a la Secretaría Técnica para que respete las preocupaciones del Estado parte sobre el visado y demuestre flexibilidad al respecto.

La Convención sobre las Armas Químicas es la base y el criterio para resolver las cuestiones relacionadas con las armas químicas. La OPAQ debe cumplir estrictamente los requisitos de la Convención al investigar y atribuir la responsabilidad de los incidentes relacionados con el presunto empleo de armas químicas. La labor correspondiente debe atenerse a los principios de independencia, imparcialidad y objetividad y asegurar el respeto a la ciencia y a los hechos para garantizar el cumplimiento de los procedimientos, la obtención de pruebas fiables y la credibilidad de las conclusiones. Deseo reiterar que desde el principio varios países, entre ellos China, se opusieron a que la OPAQ aprobara por votación su decisión titulada “Modo de hacer frente a la amenaza del empleo de armas químicas”, que va más allá del ámbito de la Convención sobre las Armas Químicas. También nos opusimos a la creación del Grupo de Investigación e Identificación. A China le preocupa enormemente la labor de la OPAQ, actualmente muy politizada, y las profundas divisiones entre sus Estados partes. Esperamos que el Director General y la Secretaría Técnica se esfuercen seriamente por mantener el carácter técnico de la OPAQ de manera efectiva, volver a la tradición de la toma de decisiones basada en el consenso y no permitir que la OPAQ se vea reducida a un instrumento geopolítico.

Para concluir, China vuelve a exhortar al Consejo de Seguridad a que se centre en la eficiencia y a que considere detenidamente la posibilidad de celebrar deliberaciones sobre cuestiones sirias con menos frecuencia o de forma combinada.

Sra. Juul (Noruega) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Alta Representante Nakamitsu por su exposición informativa.

Volvemos a observar que no se ha producido ningún avance en este expediente desde nuestra última sesión (véase S/PV.9026). Siria sigue sin cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas y la resolución 2118 (2013). La falta de avances es preocupante no solo para Siria, sino también para todos los que estamos empeñados en defender la prohibición mundial del empleo de armas químicas. Noruega sigue confiando firmemente en el Director General Arias y en la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), y rechaza con firmeza cualquier intento de desacreditar su importante labor.

Lamentamos que la 25ª ronda de consultas entre el Grupo de Evaluación de las Declaraciones (GED) y las autoridades sirias no se haya celebrado debido a la negativa de las autoridades sirias a expedir un visado al experto técnico principal del GED. Seguimos recordando a Siria su obligación de cooperar con la OPAQ y de aceptar y facilitar el acceso del personal de esa Organización. Además, seguiremos instando a Siria a que proporcione información suficiente a la OPAQ para resolver las 20 cuestiones pendientes de su declaración inicial.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en calidad de representante del Brasil.

Ante todo, agradezco a la Sra. Nakamitsu su exposición informativa. Además, doy las gracias al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) por su último informe (véase S/2022/530). Como podemos deducir de su lectura, poco ha cambiado la situación sobre el terreno o la relación entre la República Árabe Siria y la OPAQ. Confiamos en que, en un futuro próximo, veremos una evolución positiva en la cuestión y el Director General podrá informar al Consejo de Seguridad de manera presencial.

Acogemos con satisfacción el reciente entendimiento para resolver las deficiencias de la declaración inicial de la República Árabe Siria mediante el intercambio de correspondencia, aun cuando esos intercambios no puedan reemplazar las consultas entre Siria y el Grupo de Evaluación de las Declaraciones. Confiamos en que esos intercambios constituyan un paso más hacia la reanudación de un diálogo constructivo.

El Brasil sigue defendiendo la necesidad de restablecer la confianza entre la OPAQ y la República Árabe Siria, así como la necesidad de superar la lamentable politización que ha socavado la cultura de consenso en la OPAQ y sus órganos decisorios.

Por último, como ha señalado mi delegación en ocasiones anteriores, si bien el Consejo debe prestar mucha atención a los avances en la eliminación de las armas químicas en Siria y a la aplicación de la rendición de cuentas por su uso, es necesario reevaluar con urgencia la periodicidad de esas sesiones. El hecho de no haber celebrado una sesión al respecto en junio no ha afectado en absoluto a la labor del Consejo sobre el tema. Eso refuerza nuestra percepción de que la frecuencia ideal para esos intercambios es trimestral. Celebrar sesiones mensuales cuando hay poco o ningún progreso pertinente sobre el terreno no parece eficiente en términos de tiempo y recursos.

Vuelvo a asumir ahora las funciones de Presidente del Consejo.

Deseo señalar a la atención de los oradores el párrafo 22 de la nota de la Presidencia S/2017/507, en el que se alienta a todos los participantes en las sesiones del Consejo a que formulen sus declaraciones en un tiempo máximo de cinco minutos, adhiriéndose al compromiso del Consejo de hacer un uso más eficaz de las sesiones públicas.

Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Sabbagh (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La República Árabe Siria se adhirió a la Convención sobre las Armas Químicas de forma voluntaria y de buena fe y comenzó a aplicar la Convención incluso antes de su ratificación y a pesar de las circunstancias difíciles a las que nos enfrentamos. Mi país ha cooperado de manera plena con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Hemos destruido nuestras existencias de armas químicas y las instalaciones de producción en un tiempo récord, como se confirma en los informes de la OPAQ.

A pesar de la politización del expediente de las armas químicas en años anteriores, de la hostilidad de algunos Estados y de la dilación deliberada de la Secretaría Técnica al abordar algunos aspectos del expediente, mi país ha mantenido su enfoque constructivo y su participación positiva. En ese contexto, quisiera mencionar varios avances positivos a los que no ha hecho referencia la Sra. Nakamitsu.

La República Árabe Siria presentó su 104º informe mensual sobre la eliminación de sus armas químicas y sus instalaciones de producción. Además, estuvo de acuerdo con la prórroga del acuerdo tripartito entre la República Árabe Siria, la OPAQ y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos por seis meses más, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo que debería facilitar las tareas y actividades de la OPAQ en Siria. Asimismo, recientemente se publicó un informe sobre la octava ronda de inspecciones del Centro Sirio de Investigaciones y Estudios Científicos, en el que se confirmó la inexistencia de actividades prohibidas en virtud del acuerdo y se elogiaron la plena colaboración de Siria durante la ronda y sus excelentes instalaciones.

Es lamentable que se haya recibido con ingratitud y rechazo la cooperación del Comité Nacional Sirio con la OPAQ, así como el cumplimiento por este de sus obligaciones en virtud de la Convención. Los informes mensuales del Director General de la OPAQ, en especial el más reciente (véase S/2022/530), se han centrado en los acontecimientos negativos y han ignorado cualquier novedad positiva. Además, solo ofrecen un relato parcial de ciertas cuestiones, de una manera que afecta el prestigio de la OPAQ. Por ello, en los últimos meses, la Presidencia del Comité Nacional Sirio ha enviado varias cartas al Director General, en las que ha explicado las imprecisiones que figuran en los informes de la Secretaría Técnica y ha solicitado que se rectifiquen.

Quisiera abordar algunas de las cuestiones que se han planteado en el debate.

En primer lugar, con respecto a la reunión de alto nivel propuesta entre el Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados de Siria y el Director General de la OPAQ, deseo subrayar que mi país aceptó de inmediato la invitación para convocarla. Queríamos celebrarla cuanto antes y se pidió a las dos partes que se pusieran de acuerdo sobre el lugar y el orden del día de la reunión.

Durante las consultas, la parte siria sugirió celebrar la reunión en Damasco. Sin embargo, la respuesta del Director General a esa propuesta no fue positiva, con una excusa sin precedentes en la historia de la OPAQ. En su declaración introductoria ante el Consejo Ejecutivo de la OPAQ de este mes, afirmó que no se podía celebrar la reunión de alto nivel en Damasco por el siguiente motivo:

(*continúa en inglés*)

> “En ningún caso, como Director General, puedo justificar el viaje a un Estado parte que ha sido privado de ciertos derechos por la Conferencia de los Estados Partes”.

(*continúa en árabe*)

Irónicamente, nadie sabe dónde encontró el Director General esa explicación. Esa justificación no se menciona en la Convención ni en ningún documento de

la OPAQ, ya sea de forma directa o indirecta. Es evidente que el Director General ha ido demasiado lejos al someterse a las políticas de los países occidentales y ha empezado a aplicar la Convención con arreglo a las agendas políticas de esos Estados, lo que demuestra que no ha sido profesional en el desempeño de su mandato.

La decisión de la Conferencia de los Estados Partes de suspender los derechos y los privilegios de Siria como miembro de la OPAQ, que impusieron los países occidentales mediante presiones y chantajes, no significa en absoluto que el Director General pueda ignorar sus obligaciones de comunicarse con las autoridades sirias afectadas y buscar soluciones duraderas a las cuestiones pendientes entre las dos partes. Por lo tanto, la visita del Director General a cualquier Estado parte no es un privilegio que él concede a ese Estado parte, sino un deber que es parte de sus labores y su mandato.

La pregunta que hay que formular es: ¿Habría visitado Damasco el Sr. Arias e intentado encontrar una solución a esas cuestiones pendientes antes de la decisión de la Conferencia de los Estados Partes de suspender los derechos y los privilegios de Siria como Estado miembro de la OPAQ? La respuesta es simplemente no.

En segundo lugar y en relación con la labor del Grupo de Evaluación de las Declaraciones, mi país acoge con satisfacción la celebración de la 25ª ronda de consultas y la visita del Grupo a Siria, con la excepción de una persona, y ese caso se debe a razones válidas que ya hemos explicado. El hecho de que la Secretaría Técnica siga insistiendo en esa persona en detrimento del conjunto del equipo, a pesar de contar con otros técnicos igualmente cualificados, nos reafirma en nuestra posición y aumenta nuestras sospechas sobre la profesionalidad que debería mostrar la Secretaría Técnica.

En este contexto, me gustaría mencionar que la Comisión Nacional Siria ha aceptado la propuesta reciente de la Secretaría Técnica de intercambiar correspondencia sobre el trabajo del Grupo hasta el momento, aunque somos conscientes de los resultados limitados que se pueden conseguir a través de dicha correspondencia. La República Árabe Siria expresa su preocupación por los obstáculos creados por la Secretaría Técnica, que impiden la resolución de las cuestiones pendientes. Eso es lo que más le interesa a Siria. Por lo tanto, pedimos a la Secretaría Técnica que abandone esas tácticas perjudiciales y conductas negativas y que vuelva a emprender un trabajo constructivo y una cooperación fructífera.

En tercer lugar, en lo que respecta a la labor de la Misión de Determinación de los Hechos, la República Árabe Siria, al tiempo que condena una vez más el empleo de armas químicas por parte de cualquier persona, en cualquier momento, en cualquier lugar y en cualquier circunstancia, había notificado a la Secretaría Técnica varios incidentes perpetrados por organizaciones terroristas que emplean armas químicas y había pedido a la Misión que investigara esos incidentes. Lamentablemente, la Misión no ha presentado hasta la fecha ningún informe relativo a esos incidentes, a pesar de que han transcurrido más de cinco años. También se ha empeñado en ignorar las metodologías de trabajo profesionales previstas en la Convención.

Mi delegación denuncia esa postergación y pide que se ponga fin a esta manipulación. Solicita a la Misión que presente su informe sobre estos incidentes y que respete los términos de referencia y las disposiciones de la Convención en el desempeño de sus tareas.

Mi delegación desea recordar que ha sido muy diligente a la hora de proporcionar al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y a la Secretaría Técnica de la OPAQ información relativa al acceso de los terroristas de Dáesh, el Frente Al-Nusra y sus entidades afiliadas a las armas químicas y las toxinas químicas para llevar a cabo ataques químicos o escenificarlos para acusar al Ejército Árabe Sirio.

En este contexto, quisiera mencionar que mi delegación participó en las consultas abiertas de examen amplio para la aplicación de la resolución 1540 (2004) y ha pedido que se refuerce la cooperación internacional a fin de evitar que las armas de destrucción masiva, incluidas las armas químicas, caigan en manos de grupos terroristas, lo que amenaza la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Antes de concluir, quisiera responder a parte de las declaraciones formuladas por algunos países. Mi colega el representante de los Estados Unidos utilizó en su declaración el término “régimen” varias veces para hablar del Gobierno sirio. Me gustaría preguntar al colega que representa a los Estados Unidos si en las resoluciones del Consejo de Seguridad o en las decisiones de la OPAQ mencionan a los Estados Miembros como regímenes o como Gobiernos.

Los Estados Unidos de América, como miembro permanente del Consejo de Seguridad y como miembro del Consejo Ejecutivo de la OPAQ, deben respetar el lenguaje que se utiliza en dichas resoluciones y decisiones, y no deben fomentar el uso de su propio lenguaje.

Mi colega el representante de Francia nos acusó injustamente, sin ningún fundamento ni prueba. Su

acusación forma parte de la política hostil que Francia adopta hacia mi país desde hace diez años, incluso mediante el apoyo a organizaciones terroristas y la violación de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Siria. Por lo tanto, antes de pedir que los demás respeten las resoluciones, debe asegurarse de que su país las respeta.

Mi colega el representante de Albania dijo que Siria quiere elegir a los expertos. Me gustaría decirle que esa descripción es errónea. Siria no quiere elegir a los expertos, pero tiene derecho a aceptar o rechazar con quién va a tratar, en particular si Siria tiene información que demuestra que algunos expertos son parciales y no son objetivos.

Ese tipo de discusiones hostiles y no constructivas no conducen a ninguna parte, sino a más complicaciones. En este sentido, pido a mis colegas que se abstengan de hacer este tipo de declaraciones hostiles y que adopten un enfoque positivo, de modo que el Consejo pueda asumir sus responsabilidades conforme a la Carta de las Naciones Unidas, con total respeto a la soberanía e independencia de los Estados Miembros y al principio de no injerencia en sus asuntos internos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de la República Islámica del Irán.

Sra. Ershadi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Como una de las principales víctimas del empleo de armas químicas, el Irán condena una vez más enérgicamente el empleo de armas químicas por parte de cualquier persona, en cualquier lugar, en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia.

Creemos que solo la destrucción completa y la eliminación de todas las armas químicas a escala mundial, así como la aplicación de todas las medidas esenciales para impedir su producción, pueden garantizar que las armas químicas no se vuelvan a utilizar jamás.

Mientras tanto, pedimos la aplicación completa, efectiva y no discriminatoria de la Convención sobre las Armas Químicas, así como el respeto a la autoridad de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

El hecho de que se politice la aplicación de la Convención y se explote la OPAQ para alcanzar objetivos nacionales con motivaciones políticas tiene importantes consecuencias negativas para la autoridad y la credibilidad de la Convención y de la organización. Por lo tanto, la OPAQ no debe utilizarse para lograr objetivos nacionales con motivaciones políticas.

Aunque Siria ha cumplido con sus obligaciones en virtud de la Convención y sigue cooperando con la OPAQ, en los últimos años ha sufrido intentos de este tipo por parte de algunos Estados.

Elogiamos los esfuerzos de Siria respecto a la presentación, el 15 de julio, de su 104º informe mensual a la OPAQ sobre las actividades en su territorio relativas a la destrucción de sus armas químicas y sus instalaciones de producción.

Siria también ha accedido a prorrogar el acuerdo tripartito entre la República Árabe Siria, la OPAQ y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos durante seis meses, hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de facilitar la planificación de las tareas y actividades de la organización en Siria.

El Gobierno de Siria proporciona información de forma periódica a la Secretaría Técnica de la OPAQ sobre la posesión y el uso de materiales químicos por parte de algunas organizaciones terroristas, así como sobre la invención de incidentes químicos para culpar al ejército sirio de tales actos atroces.

La reunión propuesta en Damasco entre el Ministro de Relaciones Exteriores sirio y el Director General de la OPAQ es un paso adecuado en la dirección correcta, ya que impulsará las conversaciones entre las partes. Observamos que el Gobierno sirio ha acogido con agrado esa reunión y esperamos que el Director General de la OPAQ haga lo propio.

En vista de la cooperación del Gobierno sirio y del cumplimiento de las obligaciones que le incumben con arreglo a la Convención, esperamos que el Consejo de Seguridad no dedique sus sesiones a reiterar posturas y alegaciones infundadas contra el Gobierno sirio, lo cual resta eficacia al Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Türkiye.

Sr. Keçeli (Türkiye) (*habla en inglés*): Agradecemos a la Alta Representante Nakamitsu por su exposición informativa y elogiamos la independencia, la profesionalidad y la imparcialidad de la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

El último informe del Director General de la OPAQ (véase S/2022/530) muestra que aún persisten las cuestiones pendientes relacionadas con la declaración inicial y las declaraciones posteriores del régimen sirio. La Secretaría de la OPAQ sigue esperando respuestas

a las consultas que envió al régimen respecto de sus instalaciones de producción de armas químicas y de las bombonas de cloro utilizadas en el ataque perpetrado en Duma en 2018. El régimen sigue utilizando tácticas dilatorias para evitar reunirse con el Grupo de Evaluación de las Declaraciones (GED) de la OPAQ, como negarse a expedir un visado a un experto del GED y poner como condición para la celebración de la siguiente ronda de consultas que se excluya a dicho experto. Esperamos que el Consejo de Seguridad adopte medidas concretas para garantizar que el régimen coopere plenamente con el GED y declare de inmediato la totalidad de su programa de armas químicas ante la OPAQ.

Las investigaciones actuales de la misión de determinación de los hechos en Siria y del Grupo de Investigación e Identificación (GII) son importantes para establecer la verdad sobre las armas químicas utilizadas en Siria. Tomamos nota de los informes de la misión de determinación de los hechos en los que consta el uso de sustancias químicas como arma en Marea el 1 de septiembre de 2015 y en Kafr Zayta el 1 de octubre de 2016. Estamos a la espera de los resultados de las nuevas investigaciones llevadas a cabo por el GII en relación con esos atentados para identificar a los autores.

Permítasenos reiterar que el empleo de armas químicas por cualquier persona, en cualquier lugar y en cualquier circunstancia constituye una violación grave del derecho internacional. Condenamos de manera enérgica el empleo repetido y debidamente documentado de armas químicas por parte del régimen de Al-Assad contra su propio pueblo. Tenemos la responsabilidad colectiva de garantizar la rendición de cuentas por los crímenes cometidos en Siria. Se lo debemos a las víctimas.

Ya es hora de que los miembros del Consejo de Seguridad dejen atrás sus diferencias políticas y actúen de conformidad con el derecho internacional. Es preciso instar al régimen sirio a que coopere con la OPAQ sin más dilación. Esto es fundamental para evitar que se vuelvan a emplear armas químicas, tanto en Siria como en cualquier otra parte del mundo. Acabar con la impunidad es imprescindible para lograr la paz en Siria.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la Sra. Nakamitsu para responder a las observaciones y las preguntas formuladas.

Sra. Nakamitsu (*habla en inglés*): Su Excelencia el Embajador de la Federación de Rusia, Sr. Polyanskiy, hizo una solicitud concreta de más información sobre algunas de las cuestiones. Procederé, pues, a intentar responderlas.

En primer lugar, con respecto al Grupo de Evaluación de las Declaraciones (GED) de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), sabemos que su mandato consiste en verificar la declaración inicial de Siria mediante consultas bilaterales con las autoridades nacionales sirias; por lo tanto, se trata de un medio de verificación. Sin embargo, también es un medio para ayudar a Siria a cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas.

¿Por qué insistimos en este experto del GED en particular, cuyo visado no ha sido concedido por la República Árabe Siria? Me han informado de que el experto del GED ha formado parte del Grupo y ha estado en contacto directo con expertos y funcionarios sirios desde que se creó el GED, es decir, desde abril de 2014. Este experto del GED se ha desplazado a Siria en más de 20 ocasiones, por lo que está familiarizado con todos los detalles aportados por los expertos sirios durante toda la historia de la evaluación de la declaración inicial de la República Árabe Siria sobre su programa de armas químicas, que comprende todas las cuestiones pendientes y también las resueltas. También cabe destacar que el experto domina el idioma árabe. En consecuencia, la OPAQ considera que este experto es un miembro indispensable del GED.

Ahora bien, aunque la expedición de un visado suele ser una cuestión de soberanía nacional, como todos los miembros del Consejo saben, el párrafo 7 de la resolución 2118 (2013) estableció disposiciones muy especiales a este respecto. El Consejo de Seguridad decidió que

> “[…] la República Árabe Siria debe cooperar plenamente con la OPAQ y las Naciones Unidas, entre otras cosas cumpliendo sus recomendaciones pertinentes, aceptando el personal designado por la OPAQ o las Naciones Unidas, disponiendo y garantizando la seguridad de las actividades que realice ese personal, proporcionando a ese personal acceso inmediato y sin trabas a todos los sitios y reconociendo su derecho de inspeccionarlos en el desempeño de sus funciones, y permitiendo el acceso inmediato y sin trabas a las personas que la OPAQ tenga motivos fundados para considerar de importancia a los efectos de su mandato, y […] todas las partes en Siria deben cooperar plenamente en ese sentido”.

Por eso es importante que este miembro del GED forme parte de las rondas de consultas.

Por supuesto, el Director General ha declarado que no puede justificar el viaje a un Estado parte en la

OPAQ que ha sido privado de ciertos derechos por la Conferencia de Estados Partes con el fin de celebrar una reunión que fue propuesta inicialmente por la Secretaría. Sin embargo, en la 100ª sesión del Consejo Ejecutivo de la OPAQ, que se celebró recientemente, del 5 al 7 de julio, también afirmó:

> "Cuando la República Árabe Siria esté dispuesta a respaldar sus declaraciones de compromiso con acciones, como cooperar de manera constructiva sobre el lugar y el orden del día, la Secretaría estará lista para entablar el diálogo correspondiente".

También me han informado de que la Oficina del Director General tiene un contacto asiduo y directo con el Ministerio de Relaciones Exteriores, es decir que siguen manteniendo conversaciones.

Para concluir mis observaciones adicionales, manifiesto mi esperanza de que esas reuniones puedan celebrarse lo antes posible y contribuyan a resolver estas discrepancias no resueltas.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco a la Sra. Nakamitsu sus aclaraciones.

Doy ahora la palabra una vez más al representante de la República Árabe Siria.

Sr. Sabbagh (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Solo quería comentar las observaciones que acaba de hacer la Sra. Nakamitsu sobre el mandato del Grupo de Evaluación de las Declaraciones (GED) de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Afirmó que se trata de un equipo de investigación.

A decir verdad, eso no es así. En una reunión oficial de la OPAQ, se preguntó al jefe del GED si su grupo era de investigación o de inspección. En su respuesta, dijo claramente que no es ni una cosa ni la otra. Por lo tanto, el GED no es ni un equipo de investigación ni un grupo de inspección. Se trata de un grupo creado para ayudar a la República Árabe Siria, con su consentimiento, a presentar su declaración inicial.

Mi segunda observación es que no se trata de una cuestión visado. La Sra. Nakamitsu ha dicho claramente que la expedición de visados es un derecho soberano de cualquier Estado. Es correcto. Sin embargo, se trata de un experto que ha perdido profesionalidad y objetividad. Incluso cuando la Secretaría Técnica sugirió otro lugar fuera de Siria para las consultas, nuestra posición fue que estábamos de acuerdo, pero sin la participación de ese experto. Por lo tanto, la cuestión es la participación de un experto que ha perdido su profesionalidad y objetividad. Por lo tanto, no es una cuestión de visado, y no es una cuestión de a quién elegimos. La organización tiene derecho a elegir a quien quiera e insisto en que tiene suficientes expertos para hacer el trabajo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la Sra. Nakamitsu.

Sra. Nakamitsu (*habla en inglés*): Simplemente quiero puntualizar que no he hablado de "investigación" ni de "inspección". He dicho que el mandato del Grupo de Evaluación de las Declaraciones es verificar la declaración inicial de Siria mediante consultas bilaterales con las autoridades nacionales sirias. He añadido que era un medio para ayudar a Siria en ese sentido. No he utilizado las palabras "inspección" o "investigación".

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco a la Sra. Nakamitsu sus aclaraciones.

El representante de la República Árabe Siria ha pedido la palabra para formular una nueva declaración. Le doy ahora la palabra.

Sr. Sabbagh (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Pido disculpas por haber pedido la palabra por segunda vez. Sin embargo, me opongo a lo que ha dicho de nuevo la Sra. Nakamitsu. El mandato del Grupo de Evaluación de las Declaraciones no es verificar la declaración inicial de Siria; es ayudar a Siria a presentar su declaración. El término utilizado debería ser el preciso. El Grupo no tiene un mandato de verificación; su mandato es de asistencia.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.